



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 19 ABR 2022

Nº . 120

Expediente Nº 14.004/22

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.004/22 en el que, mediante Nota Nº 1042/21, el Sr. Coordinador de la Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica, Ing. Héctor Ramón RIZO, propone la designación del Ing. Eduardo Fidel Estrada en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de agosto del año en curso, para la asignatura "Motores de Combustión Interna – Instalaciones de vapor" de la Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica, que se dictar en San Antonio de los Cobres, y

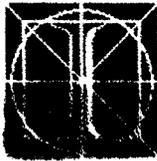
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo informado por el Departamento Personal, el cargo a utilizar es el de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, contemplado en el Convenio Programa suscripto entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Salta, para la implementación de la Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica en la localidad de San Antonio de los Cobres, se encuentra contemplado en la Resolución Nº 397-CD-2019 ratificado por Resolución CS Nº 382/2019 del Convenio Programa suscripto entre la Secretaria de Políticas Universitaria y la UNSa. RE-2019-107618761.

Que obra en autos informe coincidente elaborado por la Dirección Administrativa Económica Financiera de la Facultad.

Que por Resolución CS Nº 014/2022 el Consejo Superior, con fecha 24 de febrero de 2022, autorizó el llamado a inscripción de interesados para cubrir los cargos docentes correspondientes a las asignaturas del Segundo Año de la Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica que se dicta en San Antonio de los Cobres.

Que el exiguo lapso comprendido entre la fecha del acto administrativo de habilitación de los Llamados a Inscripción de Interesados y la de inicio de actividades académicas, torna imposible contar con los docentes designados para el comienzo de clases de las materias del Primer Cuatrimestre de Segundo Año, observando los plazos reglamentarios correspondientes al procedimiento en cuestión.



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.004/22

N° 120

Que a ello debe sumarse la gran cantidad de Concursos Públicos y Llamados a Inscripción de Interesados en curso en la Facultad, y la escasez de espacios físicos para su sustanciación, lo cual ralentiza aún más los procedimientos por la imposibilidad de desarrollar simultáneamente varias convocatorias.

Que mediante Resolución FI N° 126-CD-2020, prorrogada por Resolución FI N° 45-D-2021, convalidada esta última por Resolución FI N° 52-CD-2021, la Facultad de Ingeniería habilitó en su ámbito la designación de docentes en carácter interino y/o suplente, sin mediar Llamado a Inscripción de Interesados, siempre que se trate de situaciones excepcionales y los nombramientos tengan como finalidad la cobertura de necesidades urgentes de impostergable solución.

Que si bien se encuentran prácticamente extinguidos los supuestos para los que dicho acto administrativo es aplicable, aún resta –para la total normalización de las actividades en la Facultad- el dictado de clases presenciales para los alumnos de Primer Año.

Que la Resolución FI N° 126-CD-2020 constituye en una herramienta de gran utilidad para situaciones de extrema urgencia, permitiendo dar continuidad al servicio educativo en la inmediatez, sin perjuicio de la aplicación posterior de los procedimientos reglamentarios para la selección de postulantes mediante Llamado a Inscripción de Interesados o Concurso Público.

Que es sumamente importante disponer de los docentes desde inminente inicio del dictado del primer Cuatrimestre del Segundo Año de la carrera.

Que se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente.

Que el docente expresa mediante nota, su interés en ser postulante para la designación en cuestión.



Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255351
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.004/22

P. 120

Que, a fojas 10 del Expediente N° 14.004/22, la Dirección General de Personal informa que la docente no posee, legajo único, en esta Universidad.

Que el artículo 6° del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al detallar los caracteres en que podrá revistar el personal docente, en su inciso b) define al interino como *"el que por razones debidamente fundadas, fuera designado sin que se hubiera sustanciado y participado en un concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición"*.

Que el artículo 17 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA dispone que *"en forma excepcional y por causas debidamente justificadas, los Consejos Directivos pueden designar docentes interinos"*, agregando que *"el acto de nombramiento debe especificar el plazo de designación, la que caduca si el cargo es cubierto por concurso"*.

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por las Comisiones de Asuntos Académicos y de Hacienda, mediante Despacho Conjunto N° 49/2022 (CAA) y N° 25/2022 (CH), y en uso de las atribuciones que le son propias en situaciones de urgencia y por razones de interés institucional,

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

("ad-referéndum" del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar al Ing. Eduardo Fidel ESTRADA (D.N.I. N° 17.712.104) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino (financiamiento temporario) con Dedicación Simple, para la asignatura "MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA – INSTALACIONES DE VAPOR" de la Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica, que se dicta en San Antonio de los Cobres, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de agosto de 2022.

Página 3 de 4

ARTÍCULO 2º.- Imputar la designación dispuesta por el artículo que antecede, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple para la asignatura "MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA – INSTALACIONES DE VAPOR", contemplado en el Convenio Programa N° RE-2019-107618761-APN-DD-#-MECCyT - suscripto entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Nacional de Salta, para la implementación de la Tecnicatura Universitaria Industrial Electromecánica en la localidad de San Antonio de los Cobres, cuyo llamado se encuentra autorizado por Resolución CS N° 014/2022.

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer al Ing. Eduardo Fidel ESTRADA, la vigencia de la Resolución FI N° 363-CD-2018 por la cual se declara *"de interés académico de la Facultad de Ingeniería, la generación –en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica"* y, en dicho marco, se solicita *"a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar –con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera"*.

ARTÍCULO 4º.- Poner en conocimiento del Ing. Eduardo Fidel ESTRADA, las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la DECLARACIÓN JURADA DE CARGOS E INCOMPATIBILIDAD correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 5º.- Hacer saber, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a OSUNSa; al Ing. Eduardo Fidel ESTRADA; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; al Profesor Adjunto de la Catedra; a los Departamentos Docencia y Personal, a la Dirección de Alumnos; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica y girar los obrados a esta última al Consejo Directivo, para su toma de razón y demás efectos.

RAF

RESOLUCIÓN FI N° 120 - D - 2022